

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4721 ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente:

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado [CNA]-000389/2014-MJ sobre declaración de concurso de la mercantil Frundols, S.L., con domicilio en Carretera Tibi, Km 1, CP 03100, Jijona, Alicante, Inscrito al Tomo 1999, Folio 72, Hoja A-41969, y C.I.F. N.º B53180469 y, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: 1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente

Alicante, 8 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190005351-1